Alcaldía Municipal
de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2026-01440	2026	08	12

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	YOPAL CON SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA TODOS	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2024850010003	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
1.4.1 NOMBRE IMPUTACION PRESUPUESTAL:	FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	
1.4.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	2.3.2.02.02.009.40.07 ($ 69.803.955,00)	
1.4.3. FUENTE	1.2.4.3.03 - SGP LIBRE INVERSIÓN	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Ampliar la cobertura de la infraestructura para prestar el servicio público de acueducto alcantarillado y aseo en el área urbana y rural del Municipio	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Asistencias técnicas realizadas para la operación y administración de los sistemas de los servicios públicos en el área rural y centros poblados	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Servicio de asistencia técnica para la administración y operación de los servicios públicos domiciliarios	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	Al menos nueve (9) sistemas de acueducto veredal operando y siete (7) sistemas de alcantarillado sanitario rural operando	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	26.754 habitantes, incluye toda la población de centros poblados y rural disperso del municipio de Yopal - Casanare, según fuente DANE Proyección 2026 (Incluye población con enfoque diferencial). (https://www.dane.gov.co/files/censo2018/proyecciones-de-poblacion/Municipal/PPED-AreaSexoEdadMun-2018-2042_VP.xlsx)	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS: 0

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El Municipio de Yopal, como unidad fundamental del Estado y garante de la prestación de los servicios públicos domiciliarios dentro de los cuales esta asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, dichos servicios públicos domiciliarios; realiza continuamente la construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos y apoya también la operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario en coordinación con la comunidad.

De acuerdo con el inventario de infraestructura de agua potable y saneamiento básico en el área rural del Municipio, adelantado por la Secretaría de Infraestructura y las condiciones existentes en sus acueductos y alcantarillados, en el año 2026, el municipio de Yopal cuenta con 46 veredas con infraestructura para el abastecimiento de agua en el área rural, en los cuales existe algún tipo de infraestructura para la prestación del servicio, de estos 14 corresponden a fuente superficial y 32 a fuente de agua subterránea. En las 93 veredas que conforman el Municipio de Yopal, 46 veredas cuentan con algún tipo de infraestructura para el abastecimiento de agua, lo que puede determinar una cobertura nominal del 49%. El municipio de Yopal, actualmente apoya

la operación y funcionamiento de nueve (9) sistemas de acueducto de: centro poblado El Morro, centro poblado Tilodirán (sector centro y Norte), centro poblado Morichal, vereda La Vega, vereda Marroquín, Centro poblado La Niata, Veredas Picón-Arenal, Corregimiento de Tacarimena; que corresponde al 32,6% de las veredas que cuentan con algún tipo de infraestructura construida para el suministro de agua potable. De otra parte, los sistemas de alcantarillado sanitario se encuentran ubicados en 7 centros poblados; sin embargo, no tienen capacidad de atender la demanda actual. En cuanto al componente de alcantarillado sanitario, actualmente, se cuenta con sistemas de tratamiento en las zonas urbanas de 7 centros poblados: Morichal, Morro, Guafilla, Chaparrera, Tilodirán, Punto Nuevo y La Niata; lo que corresponde a una cobertura nominal del 7,5% del total de veredas del Municipio de Yopal; Se prevé el recibo para puesta en operación y funcionamiento de la PTAR del Centro poblado la Guafilla.

El municipio de Yopal, como garante de la prestación de los servicios públicos, ha venido optimizando la infraestructura de los sistemas de Acueductos y Alcantarillados rurales, a través de convenios con la empresa prestadora de servicios públicos de acueducto y alcantarillado del municipio de Yopal, desarrollando acciones continuas para garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado a las comunidades rurales y centros poblados; mejorando las deficiencias de infraestructura presentadas, así como aspectos operativos y organizacionales, para que actores diferentes al municipio, en especial, las comunidades organizadas, asuman en el corto plazo la administración, mantenimiento y operación de los sistemas, bajo el mecanismo de esquemas diferenciales.

Es importante indicar que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, no presta el servicio de acueducto y alcantarillado en el área rural y centros poblados de acuerdo a lo establecido en su Contrato de Condiciones Uniformes-CCU; el área de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de la EAAAY EICE ESP, corresponde a la zona urbana y zona de expansión urbana de la ciudad de Yopal.

Por lo anterior, atendiendo a las disposiciones legales, constitucionales e incluso jurisprudenciales, la prestación de los servicios públicos y en este caso de acueducto y alcantarillado es una función que le compete a cada municipio, con el fin de garantizar su eficiente y oportuna prestación. Aunado a esto y atendiendo a un deber de colaboración armónica y para una correcta prestación de los servicios, el municipio, así no preste directamente el servicio, tiene la obligación de acompañar técnica, administrativamente a las comunidades organizadas que hoy quieren hacerlo, como una estrategia para atender las problemáticas en la prestación de cada servicio, en el área rural que busca apoyar técnica y económicamente a las organizaciones comunitarias de agua y saneamiento básico. Esta iniciativa se enmarca en la política pública de gestión comunitaria del agua y el saneamiento básico, establecida en el Artículo 274 del Plan Nacional de Desarrollo.

Así las cosas, la administración municipal mediante el Plan de Desarrollo Municipal YOPAL PARA TODOS 2024 – 2027 contempla dentro de su programa "Yopal con servicios Públicos de agua potable y saneamiento básico para todos" un enfoque hacia la consolidación de Yopal como una ciudad sostenible en materia de Agua Potable y Saneamiento Básico, solucionando problemas estructurales complejos en acueductos y alcantarillados urbanos y rurales, estableciendo como prioritario la ejecución de acciones que propendan por garantizar y optimizar la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado en el área rural y el acceso a las condiciones mínimas de suministro de agua potable y el adecuado manejo y vertimiento de aguas residuales en el área rural y ha determinado apoyar la operación de los sistemas veredales de acueducto y alcantarillado sanitario, como una estrategia de acompañamiento a las comunidades organizadas para la sostenibilidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado sanitario ; lo cual comprende, entre otros aspectos contar con personal profesional, técnico y operativo, así como la adquisición de insumos, equipos y herramientas para el manejo, mantenimiento y operación de los sistemas, a fin de garantizar la cobertura, continuidad, calidad y cumplimiento de las disposiciones ambientales, así como, efectuar mantenimientos periódicos, realizar los procesos de tratamiento y apalancar la realización de intervenciones en infraestructura.

Adicionalmente, es importante señalar que el municipio se encuentra vinculado a varias acciones judiciales relacionadas básicamente con la prestación de los servicios públicos en las áreas rurales y de las cuales se debe dar cumplimiento como lo son: acción popular con radicado No 85-001-2333-001-2014-00230-00, estableció como medidas tendientes a optimizar la

infraestructura de la PTAR MORRO y en forma complementaría garantizar la operación de la misma; acción popular 2008-00068, ordena al municipio de Yopal que adopte las medidas administrativas, técnicas, presupuestales y demás para asegurar el correcto funcionamiento de la PTAR del corregimiento de Morichal, entre las cuales se encuentra la operación del sistema; acción popular No 2014-00068 en su fallo de segunda instancia ordena entre otros: En lo que se refiere a la PTAR de la Chaparrera, el municipio de Yopal debe asumir su mantenimiento, administración y operación; acción de tutela No 2017-0167 encaminada a garantizar el servicio de agua potable vereda Tilonorte; acción popular No 2021-00136, ordena al municipio de Yopal que adopte las medidas administrativas, técnicas, presupuestales y demás para asegurar el correcto funcionamiento de la PTAR de la vereda de Punto Nuevo. A su turno se debe atender la medida cautelar de perentorio cumplimiento establecida por el TAC, en el marco de la acción popular 2019-00164, relacionada con el abastecimiento de agua potable a los corregimientos de Mata de Limón, Chaparrera, Niata y Morro.

Por lo anterior, la Administración Municipal establece como prioritario la ejecución de acciones que propendan por garantizar y optimizar la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo de todas las comunidades del municipio, en las mejores condiciones de calidad, continuidad y cobertura, es así que requiere adelantar actividades de operación y rehabilitación de los sistemas de acueducto y alcantarillado, de esta manera que se atienda la necesidad que presenta la comunidad rural del Municipio respecto a las condiciones existentes en sus acueductos y alcantarillados a fin de solucionar las problemática generadas con ocasión a los procesos de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico a la población de alcance, respectivamente. Sin embargo, el común denominador en dichos sistemas es la carencia de alternativas eficientes de operación, que les permita garantizar la prestación del servicio bajo estándares de cobertura, calidad y continuidad, el cumplimiento de la normatividad ambiental en cuanto a permisos; así como la determinación de un modelo de prestación de servicio en el marco normativo que asegure el acceso al agua para consumo humano y doméstico y al saneamiento básico.

Los sistemas de acueducto y alcantarillado están compuestos por las plantas de tratamiento de agua potable y de aguas residuales, respectivamente, las líneas de conducción y redes de distribución, equipos eléctricos, mecánicos, tuberías, accesorios y diversas estructuras que conducen el agua potable desde su captación hasta los puntos de consumo, de igual forma el sistema de evacuación y transporte de las aguas residuales.

La operación y funcionamiento permanente de estos sistemas de acueducto en el área rural del Municipio de Yopal conlleva a que se adelanten constantemente cada uno de los factores en el proceso de tratamiento de agua potable, la coagulación, floculación y sedimentación son procesos por el cual se permite lograr la disminución de las unidades de turbiedad; Por otra parte, la desinfección es uno de los factores básicos en el tratamiento de agua potable, ya que gracias a este proceso con incorporación de Hipoclorito de Calcio AL 70% (cloro granulado) se eliminan los microorganismos patógenos presentes en el agua, para finalmente garantizar un producto de óptima calidad asegurando en todo momento la potabilización del agua y dar cumplimiento a la normatividad vigente generando agua apta para consumo a las comunidades, es de suma importancia contar con estos insumos químicos en los procesos de tratamiento del agua.

Así mismo, la Secretaría de Salud Municipal y Departamental, y la Corporación autónoma regional de la Orinoquia realiza visitas técnicas de inspección y vigilancia a cada los sistema de tratamiento de agua potable y residual, con el fin de verificar el cumplimiento de los parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos establecidos en la normativa ambiental vigente, para lo cual es necesario contar con insumos químicos apropiados y de manera continua para el correcto tratamiento del agua.

En cuanto al tratamiento de las aguas residuales (Alcantarillados) del área rural del Municipio de Yopal consiste en una serie de procesos que tienen como finalidad eliminar los Contaminantes físicos, químicos y biológicos presentes en el agua residual, el objetivo del tratamiento es garantizar un mínimo de cargas contaminantes a los puntos de vertimientos en estos procesos es importante la utilización de Hidróxido De Calcio – Cal Viva o hidratada es considerada el químico natural más efectivo, ya que por su alta alcalinidad ajusta el pH y neutraliza los ácidos presentes. También facilita la remoción y estabilización de los metales pesados gracias a que propicia la coagulación y floculación de estos. La cal viva o hidratada por su efecto biocida desinfecta, eliminando a las bacterias o microorganismos existentes, así mismo promueve la remoción de fósforo y amoniaco; valiosos

nutrientes para las algas que se reproducen con facilidad, evitando con esto su proliferación, es de vital importancia contar con este químico en el proceso de tratamiento de las aguas residuales, el cual ayudaría en la remoción de cargas contaminantes y cumplimiento ambiental en el vertimiento de las mismas.

Es así que la Administración Municipal, considera necesario la adquisición de insumos químicos (Hipoclorito de Calcio al 70% - Caneca, Hidróxido De Calcio – Cal Hidratada – Bulto), el cual permitirá la adecuada prestación de los sistemas de acueductos y alcantarillados en el área rural del municipio de Yopal, anteriormente relacionados.

Por tal motivo, la secretaría de infraestructura, estructuró el "*ANEXO TÉCNICO No. 01*" el cual contiene los alcances técnicos para la adquisición de insumos químicos a contratar, que permita el correcto funcionamiento de los sistemas de tratamiento tanto de agua potable y agua residual en el área rural del municipio de Yopal.

La Administración Municipal, desde la Secretaría de Infraestructura tiene dentro de su objetivo, apoyar en la operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado en el área rural del municipio de Yopal, suministrando agua apta para consumo con calidad, continuidad y cobertura; por otra parte, reducir cargas contaminantes mediante el tratamiento de las aguas residuales.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICION DE INSUMOS QUÍMICOS PARA GARANTIZAR PROCESOS DE TRATAMIENTO EN LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE /

3.2. TIPOLOGIA DEL CONTRATO:

CONTRATO DE COMPRAVENTA /

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	BIEN O SERVICIO
12141901	12	14	19	01	Cloro Cl
30111607	30	11	16	07	Cal Hidratada

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y SU ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

4.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Entregar los elementos contratados de acuerdo con las condiciones y características técnicas establecidas en el anexo de ficha técnica del estudio previo que es parte integral del respectivo contrato.
2. Entregar los elementos contratados en las cantidades requeridas, previo visto bueno de la supervisión durante la ejecución del contrato.
3. De presentarse devoluciones por calidad, defectos de fabricación, especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro de las 48 horas siguientes al reclamo presentado.
4. El contratista será responsable de reponer o reparar a su costa, las perdidas, daños y deterioros que sufran los elementos, hasta la entrega en el Almacén.
5. Entregar los elementos objeto del presente contrato, nuevos y de calidad, con los respectivos sellos de empaque o de seguridad.
6. Hacer la entrega de los elementos objeto del contrato en el Almacén de la Alcaldía ubicado en la Sede Central del Palacio Municipal

7. Cumplir con las obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento de ejecución del presente contrato.

4.1.1 **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE YOPAL**

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar todas las obligaciones contraídas que se describan en el contrato.
2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y su invitación.
3. cumplir con las actividades contractuales establecidas
4. garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, la invitación pública y la Oferta presentada al Municipio de Yopal.
5. Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Dar a conocer al Municipio de Yopal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Informar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Yopal o al supervisor del contrato, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución el contrato.
8. Obrar con buena fe, en cada una de las situaciones que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir acto o hecho.
10. Entregar los elementos contratados en las cantidades contratadas.
11. El contratista será responsable de reponer o reparar a su costa, las perdidas, mermas, daños y deterioros que sufran los elementos, hasta la entrega en el Almacén
12. Entregar los bienes nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, con los respectivos sellos de empaque o de seguridad, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
13. Entregar los elementos contratados de acuerdo con las condiciones y características técnicas establecidas en el anexo de fichas técnicas del estudio previo que es parte integral del respectivo contrato, dando cumplimiento a las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad contratada, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia.
14. Entregar los elementos contratados en las cantidades solicitadas por la entidad, previo visto bueno de la supervisión durante la ejecución del contrato.
15. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el Anexo Técnico. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos dentro de las 24 horas siguientes al reclamo presentado.
16. Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato.
17. Atender con oportunidad las observaciones y sugerencias y tomar las medidas correctivas y preventivas.
18. El contratista deberá suscribir las respectivas pólizas del contrato y efectuar la renovación de las mismas cuando sea necesario de manera oportuna.
19. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento del contrato y que surjan durante la ejecución del mismo.

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.

3. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto del suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
5. Velar por la correcta ejecución del contrato a través del supervisor quien será el conducto regular entre el contratista y la entidad.
6. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
7. Expedir el Certificado de cumplimiento a través del supervisor del contrato donde conste el recibo a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos para pago de conformidad con el procedimiento implementado por la Secretaría de Hacienda.
8. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
9. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se adjunta al presente estudio previo anexo AP5-F42 denominado ficha técnica en el cual se identifica cada producto con sus patrones mínimos de desempeño.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

4.4. SUPERVISIÓN:

Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES – adscrito a la Secretaría de Infraestructura del municipio o a quién se designe mediante escrito para tal fin, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1.2 del Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 69.803.955,00), con base del estudio de mercado efectuado por la Secretaría de Infraestructura Municipal. El valor incluye: IVA, impuestos, tasas, seguro, flete, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

Para el estudio de precios que soporta el valor de la contratación, la Secretaría de Infraestructura Municipal realizó el procedimiento conforme al numeral 1 del artículo 1 del decreto 0114 del 2025, en el cual Modifica parcialmente el manual de contratación, supervisión e interventoría adoptada por el decreto N° 722 de 2021, en lo que respecta al numeral 9.1.1.5 y 9.1.1.1.5.1 ESTUDIOS DE MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL a través de solicitud de cotizaciones del capítulo IX ETAPAS DE LA CONTRATACION, el cual indica:" *Solicitud de cotizaciones a través de la página oficial de la alcaldía de Yopal https://www.yopal-casanare.gov.co o través del SECOP II*".

Ahora bien una vez realizado el procedimiento anterior se realizó publicación de solicitud de cotizaciones en la página https://www.yopal-casanare.gov.co/tema/solicitud-de-informacion-a-los-proveedores-cotizaciones de la Alcaldía Municipal de

Yopal, para poder establecer un presupuesto basado en esta alternativa, y conforme al numeral 9.1.1.5.1 SOLCITUD DE COTIZACIONES A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB OFICIAL DE LA ALCALDIA DE YOPAL O A TRAVÉS DEL SECOP II, es necesario que como mínimo se reciban tres (3) cotizaciones. Al cierre de la convocatoria solo se recibieron tres cotizaciones.

En tal sentido y conforme a la *Nota 1 del artículo 9.1.1.5 ESTUDIOS DE MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL en el cual se indica: "Cuando se opte por la solicitud de cotizaciones y se demuestre que no fue posible recibir las cotizaciones a través de estos canales establecidos en el numeral 1, la entidad podrá excepcionalmente solicitar cotizaciones a través de correo electrónico a proveedores resultantes del estudio de sector del proceso".*

La oficina asesora de comunicaciones certifica publicación en la página web de la alcaldía de Yopal, el cual tiene como objeto "Solicitud de cotizaciones abierta a empresas interesadas SIP – SIMY-024-2026.

Se tuvo en cuenta el análisis del mercado a través de solicitudes mediante correo electrónico y comparaciones de las cotizaciones solicitadas a proveedores así:

1) FERREAGUAS & ASOCIADOS S.A.S, 2) TECNIAGUAS Y EQUIPOS S.A.S, 3) BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE S.A.S. En razón a que el análisis comparativo de las cotizaciones en cada uno de sus ítems arrojó una dispersión menor al 30%, el presupuesto definitivo se establece por el menor precio, de acuerdo a lo que establece el manual de contratación, artículo 9.1.1.5.1 "Solicitud de cotizaciones" adoptado mediante el Decreto No. decreto 722 del 2021. análisis que se encuentra en el formato AP5-F45.

El presupuesto por valores unitarios presentados en el formato de presupuesto oficial es la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 69.803.955,00). el cual está distribuido así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	12141901	Hipoclorito de Calcio AL 70%	CANECA	76	$ 694.706,00	$ 694.706,00
2	30111607	Hidróxido De Calcio – Cal Hidratada	BULTO	110	$ 53.283,00	$ 53.283,00
					SUBTOTAL	**$58.658.786,00**
					IVA (19 %)	**$ 11.145.169**
					TOTAL	**$69.803.955,00**

Finalmente, a efectos de determinar el presupuesto por cada uno de los ítems se tomó como referencia el menor valor de las tres cotizaciones, de conformidad con el procedimiento señalado en el Manual de contratación.

La Secretaría Infraestructura Municipal estableció como presupuesto oficial el valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 69.803.955,00).

5.3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará en único pago, por valor del cien por ciento (100%), previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión de recibo a satisfacción, acta de ingreso expedida por almacén municipal, acta de liquidación

debidamente suscrita por las partes y pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia y demás actuaciones administrativas a que den lugar.

PARAGRAFO 1. Para el pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento del pago de seguridad social y aportes parafiscales, mediante la presentación de certificación expedida por el representante legal y contador público o revisor fiscal sí está obligado a tenerlo, junto con las respectivas planillas de pago correspondientes al periodo de ejecución.

PARAGRAFO 2. El municipio de Yopal, pagará al contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2° de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020,

Conforme con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021. La selección del contratista se realizará mediante el procedimiento de mínima cuantía, toda vez, que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1450 de 2011, y el Decreto 1082 del 2015 y las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso de selección y del contrato respectivo, y las demás normas concordantes.

El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección abreviada, concurso de méritos contratación directa y mínima cuantía.

El artículo 2° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 establece: "...La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)", en consecuencia, en atención al objeto a contratar y a la cuantía del presente proceso de selección se realizará a través de mínima cuantía.

El proceso de selección que se adelanta se realizará por la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no es superior la mínima cuantía de la Entidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la subsección 5 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021) artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto por el art.30 de la ley 2069 de 2020. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas:

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

(...). Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la mínima cuantía de contratación de conformidad con el presupuesto anual de la vigencia 2026, se establece la mínima cuantía en la suma de ($78.790.725), la cual se estableció mediante Acuerdo No.016 del 14 de noviembre de 2025, y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 al Artículo 2.2.1.5.1, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada. Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos", la entidad aborda el presente análisis del sector, desarrollando los anteriores aspectos, los cuales se muestran en el presente documento.

El análisis se elabora siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector. Este análisis como lo ha recomendado la mencionada Entidad, abarca los siguientes temas: Aspectos Generales del sector que tienen que ver con lo temas Económicos, Técnicos y Regulatorios, estudio de la Demanda y estudio de la Oferta, en la medida que la información lo permita y la complejidad del proceso lo requiera.

Así mismo, en observancia a los parámetros previstos en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, se establece el siguiente análisis, el cual integra los aspectos generales del sector en un alcance económico, técnico y regulatorio, estudio de oferta y demanda, conforme a la complejidad del proceso.

Los aspectos técnicos hacen referencia a las condiciones técnicas de los posibles oferentes, sus características y calidad del servicio, condiciones del material requerido teniendo en cuenta la actual regulación, valores agregados del servicio, etc.

En los aspectos regulatorios se analizarán las principales normas que regulan a los prestadores del servicio, al propio servicio y, en fin, todo lo que influya de manera directa en la prestación del mismo, no solo desde la perspectiva legal, sino económica y tributaria también.
El estudio de la Oferta investiga las características de los posibles oferentes para la adquisición del servicio requerido, su tamaño, posibles características financieras, etc., mientras que el estudio de la Demanda analiza en lo posible, los procesos similares anteriores, no solo en la propia Entidad, sino en las demás entidades del estado, observando los requerimientos solicitados, el cumplimiento de estos requerimientos por parte de los proponentes, las características de los oferentes, entre otros aspectos.

En la Clasificación Internacional Industrial Uniforme, Rev. 4 A C., la actividad de los posibles proponentes se clasifica con el código 4664: Comercio al por mayor de productos químicos básicos (incluyendo insumos para tratamiento de aguas); el cual se ajusta de manera adecuada.

Esta actividad en los agregados del Producto Interno Bruto – PIB, el DANE la contabiliza en la actividad económica denominada "Venta y comercialización (insumos químicos)". Por ello, es importante referirse al comportamiento de esta actividad dentro de la dinámica del PIB, teniendo en cuenta los Boletines Técnicos publicados por la Entidad.

Como quiera que el proceso que se pretende adelantar se enmarca dentro del subsector de venta y comercialización (insumos químicos) y empresas dedicadas al sector comercio, en especial la compra y venta mayorista de productos químicos para tratamientos de agua, se analizará el comportamiento de los principales indicadores del sector dentro de la economía a nivel Nacional y Departamental.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En el presente proceso de selección se pretende realizar el ADQUISICION DE INSUMOS QUÍMICOS PARA GARANTIZAR PROCESOS DE TRATAMIENTO EN LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, enmarcando así, dentro del sector comercial (comercio al por mayor o al por menor) todas las actividades que se deriven del contrato y que satisfacen su objeto, permitiendo así establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, condiciones del mercado y demás aspectos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

Actividades del sector terciario en Colombia

El sector comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista de diferentes bienes, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
El comercio se basa en el intercambio y transporte de bienes y servicios entre diversas personas o naciones.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

Comercio en Colombia

Colombia presenta una gran cantidad de mercados regionales, centros comerciales y otros establecimientos destinados a la compra y venta de productos.

El comercio interno de Colombia es un sector muy heterogéneo, en el que se está produciendo un proceso de cambio desde unas estructuras tradicionales, con la incorporación de una tecnología comercial nueva y de formas comerciales adaptadas a la evolución del mercado.

El sector de insumos químicos en Colombia comprende la fabricación, importación, distribución y comercialización de sustancias químicas utilizadas en diferentes actividades industriales, agrícolas, ambientales, de saneamiento básico, tratamiento de aguas y laboratorios. Este mercado está conformado por productores nacionales, importadores y distribuidores autorizados que garantizan el cumplimiento de las normas técnicas y ambientales vigentes
En Colombia existe una amplia oferta de proveedores de insumos químicos, lo que permite condiciones de competencia para las entidades públicas. Los productos son comercializados por empresas especializadas que cuentan con fichas técnicas, hojas de datos de seguridad (SDS), certificaciones de calidad y capacidad logística para el suministro oportuno en todo el territorio nacional; Los principales demandantes de insumos químicos son Empresas de servicios públicos, Plantas de tratamiento de agua potable y aguas residuales, Entidades territoriales, Industrias manufactureras, Laboratorios, Sector minero, agrícola y de alimentos.
Aspectos normativos
La comercialización y manejo de determinados productos químicos se encuentra regulada por la legislación colombiana, especialmente cuando se trata de sustancias sujetas a control por su posible utilización en actividades ilícitas. El Ministerio de Justicia administra el Sistema de Información para el Control de Sustancias y Productos Químicos (SICOQ), mediante el cual se ejerce el control sobre sustancias químicas específicas. Asimismo, las empresas deben cumplir la normativa ambiental, de seguridad industrial y transporte de mercancías peligrosas cuando corresponda.

Análisis económico

Los precios de los insumos químicos pueden variar según: Oferta y demanda internacional, Tasa Representativa del Mercado (TRM), Costos de importación y transporte, Disponibilidad de materias primas, Cantidad requerida y condiciones de entrega.

Por ello, es recomendable realizar un estudio de mercado mediante solicitudes de cotización a diferentes proveedores para determinar el presupuesto oficial del proceso.

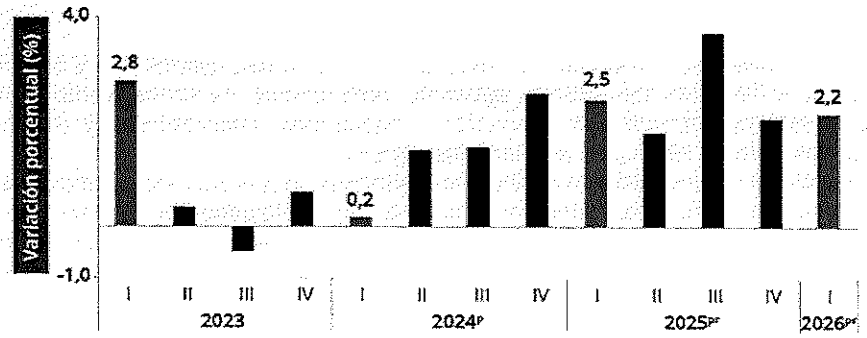
Así las cosas, las actividades a desarrollar para el presente proceso encajan perfectamente en el sector terciario de la economía.

Producto Interno Bruto.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



El sector químico constituye una actividad estratégica dentro de la economía colombiana. De acuerdo con estudios del Consejo Profesional de Química (CPQCOL), el sector químico aporta en promedio el 4,3 % del Producto Interno Bruto (PIB) nacional, mientras que representa aproximadamente el 40 % de la producción bruta de la industria manufacturera, lo que evidencia su importancia para el desarrollo industrial y el abastecimiento de insumos utilizados en sectores como tratamiento de aguas, alimentos, agricultura, salud, construcción y manufactura.

Industrias manufactureras relacionadas con los insumos químicos

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

La industria química constituye uno de los principales componentes de la industria manufacturera en Colombia, al suministrar materias primas e insumos esenciales para múltiples actividades económicas. Entre las principales industrias manufactureras relacionadas con los insumos químicos se encuentran:

Fabricación de productos químicos básicos.
Producción de pinturas, barnices, tintas y recubrimientos.
Fabricación de jabones, detergentes y productos de limpieza.
Producción de fertilizantes y plaguicidas.
Fabricación de productos farmacéuticos y medicinales.
Elaboración de cosméticos y productos de aseo personal.
Industria del plástico y del caucho.

Tratamiento de agua potable y aguas residuales.
Industria de alimentos y bebidas, donde se emplean reactivos y productos químicos para procesos de limpieza, desinfección y control de calidad.
Sector minero, petrolero y de la construcción, que utiliza reactivos químicos en sus procesos productivos.

Estas industrias representan un componente importante de la economía nacional, ya que generan empleo, impulsan el desarrollo industrial y abastecen sectores estratégicos como el saneamiento básico, la salud, la agricultura, la infraestructura y la manufactura. Por ello, existe un mercado amplio y competitivo para el suministro de insumos químicos, con proveedores nacionales e internacionales que garantizan disponibilidad, calidad y cumplimiento de la normatividad vigente en Colombia.

Dinámica por sectores económicos

Los insumos químicos son bienes transversales que abastecen múltiples sectores de la economía colombiana, por lo que su comportamiento depende del crecimiento y la demanda de diversas actividades productivas. Los principales sectores que impulsan el consumo de estos productos son:

Sector de agua y saneamiento básico: utiliza productos químicos para la potabilización del agua, el tratamiento de aguas residuales y la desinfección de sistemas de abastecimiento.

Sector industrial y manufacturero: emplea insumos químicos como materias primas y auxiliares en procesos de producción de alimentos, bebidas, plásticos, pinturas, textiles, papel, detergentes, productos farmacéuticos y cosméticos.

Sector agropecuario: demandas fertilizantes, correctores de suelos, plaguicidas y otros productos destinados a mejorar la productividad agrícola
.
Sector minero y energético: utiliza reactivos químicos en procesos de extracción, beneficio de minerales y tratamiento de efluentes.

Sector salud y laboratorios: requiere reactivos, desinfectantes y sustancias químicas para actividades de diagnóstico, investigación y control de calidad.

La dinámica del mercado de insumos químicos está influenciada por factores como la disponibilidad de materias primas, el comportamiento de la tasa de cambio, los costos de importación y transporte, las condiciones del comercio internacional y el crecimiento de los sectores que demandan estos productos. En Colombia existe una oferta diversificada de fabricantes, importadores y distribuidores, lo que favorece la competencia y garantiza el abastecimiento para las entidades públicas y privadas. Esta situación permite desarrollar procesos de contratación con pluralidad de oferentes, promoviendo la eficiencia, la transparencia y la selección objetiva.

Cámaras de Comercio y su apoyo a la creación de empresas del sector de insumos químicos

Las Cámaras de Comercio en Colombia desempeñan un papel fundamental en la creación, formalización y fortalecimiento de empresas dedicadas a la producción, importación, distribución y comercialización de insumos químicos. A través del Registro Mercantil, brindan acompañamiento para la constitución legal de las empresas y ofrecen servicios de orientación empresarial, capacitación, asesoría jurídica, fortalecimiento comercial y acceso a programas de competitividad e innovación.

Adicionalmente, las Cámaras de Comercio promueven la articulación entre empresarios, entidades públicas y privadas, facilitando la participación en ruedas de negocios, programas de internacionalización y estrategias de desarrollo empresarial.

Estas acciones contribuyen al crecimiento del sector químico, fortalecen la formalización empresarial y mejoran la capacidad competitiva de las empresas que abastecen insumos químicos al mercado nacional.

En consecuencia, el apoyo institucional brindado por las Cámaras de Comercio favorece la existencia de un mercado con múltiples proveedores formalmente constituidos, lo que promueve la libre competencia y la pluralidad de oferentes en los procesos de contratación pública relacionados con la adquisición de insumos químicos.

ENTORNO ECONÓMICO REGIONAL

El departamento de Casanare se encuentra ubicado en el oriente del país, en la región denominada Orinoquía, tiene una extensión 44.640 km2 (3,9% del territorio nacional), 19 municipios y 439.238 habitantes (0,9% de la población nacional). Limita al norte con el departamento de Arauca, al oriente con el departamento de Vichada, al sur con el departamento de Meta y al occidente con los departamentos de Boyacá y Cundinamarca.

Su territorio está constituido por tres conjuntos fisiográficos denominados vertiente oriental de la cordillera Oriental, piedemonte y llanura aluvial. El primero es una zona montañosa que alcanza los 4.000 msnm; mientras que el piedemonte se caracteriza por su relieve plano a ondulado, cubierto por bosque ecuatorial, sabanas y praderas. La llanura aluvial, que se extiende desde el fin de piedemonte hasta límites con los departamentos de Vichada y Meta, está conformada por sabanas inundables y bosques de galería. La temperatura varía de 22 0 C a 27 0 C, cambiando de húmedo en la zona del piedemonte llanero, a frío en la zona andina pasando por un clima tropical en la zona de sabana.

La capital del departamento, Yopal, es una ciudad moderna con una oferta comercial, hotelera, bancaria y de servicios digna de una ciudad grande. A Yopal se llega a través de tres vías que están siendo intervenidas dentro de la revolución de la infraestructura colombiana. El corredor vial Villavicencio-Yopal, la Vía del Cusiana y la Transversal del Sisga, así como el nuevo aeropuerto El Alcaraván de Yopal, serán el impulso definitivo hacia la productividad y la competitividad que Casanare esperaba.

Entre las variables del sector agropecuario resaltó el dinamismo reflejado por la cantidad de fruto procesado de palma de aceite, ya que se produjeron descensos en el abastecimiento de productos agrícolas procedentes de la región y el sacrificio de ganado bovino y porcino.

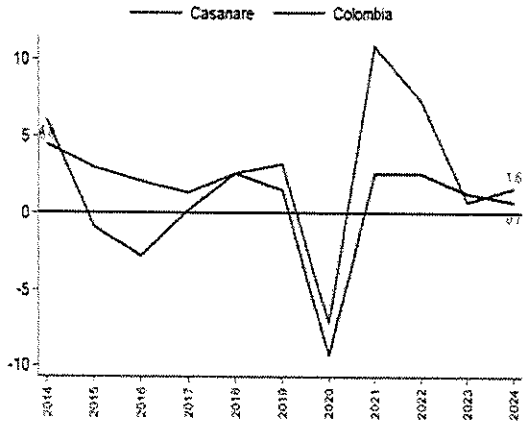
PIB Departamento de Casanare.

Comercio exterior departamental.
Exportaciones

Las exportaciones de Casanare representaron en promedio 1,29% de las exportaciones nacionales en el 2025. A junio de 2026.

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

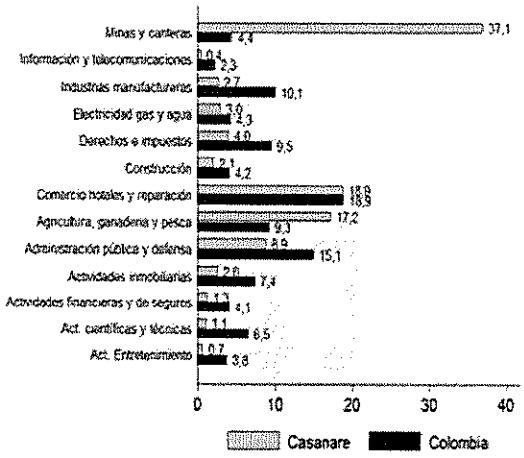
Figura 3: Variación anual del PIB



*Nota: PIB a precios constantes de 2015.

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024



*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

Figura 12: Participación en exportaciones totales

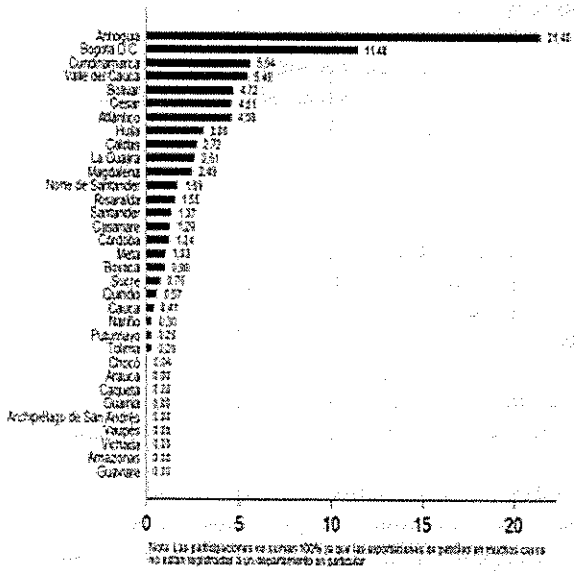
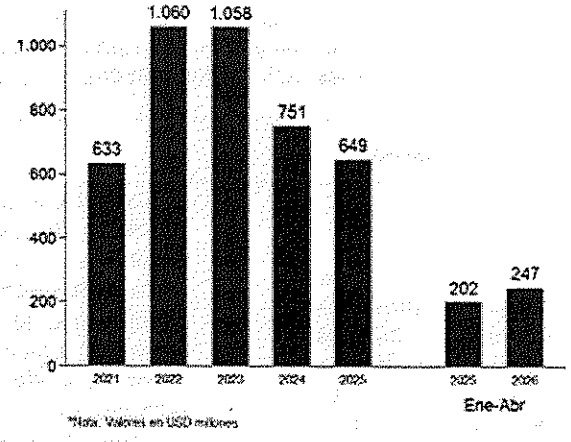


Figura 13: Exportaciones totales



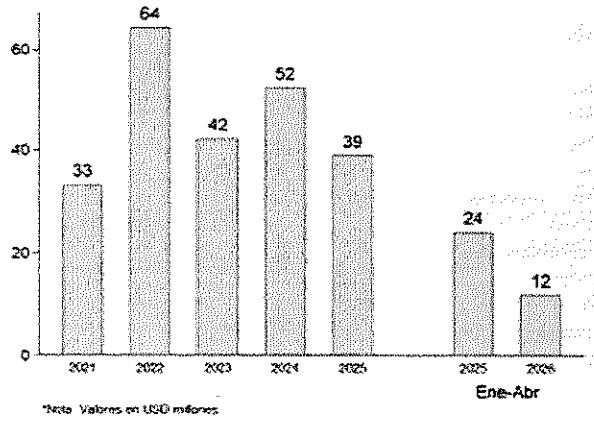
*Nota: Valores en USD millones

Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 3 de junio de 2026.

Importaciones.

La figura muestra que las importaciones de Casanare representaron en promedio 0,06% de las importaciones nacionales en 2025. A junio de 2026.

Figura 19: Importaciones totales



ANALISIS DE LA OFERTA

El Municipio de Yopal para el análisis de la oferta, ha hecho un estudio de mercado de los proveedores que pueden suministrar los elementos requeridos del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones técnicas, jurídicas y la experiencia en la realización de proyectos similares al que se pretende contratar.

Finalmente, la Alcaldía Municipal de Yopal-Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar al interior del País, por lo que se estudia las actividades con código CIIU:

Código CIIU V. 4 A.C	Descripción	Esta clase incluye
4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario.	• El comercio al por mayor de abonos, plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario y el hogar, productos químicos orgánicos e inorgánicos básicos, extractos tintóricos y curtientes, materiales colorantes. • El comercio al por mayor de plástico incluso el plástico celular (espuma) y caucho en formas primarias (banda de rodamiento para reencauche de llantas), oxígeno en pipetas para uso industrial y humano, etc. • El comercio al por mayor de sustancias químicas de uso industrial como: anilina, tinta de imprenta, aceites esenciales, gases industriales, colas químicas (pegamentos), colorantes, resinas sintéticas, metanol, parafina, aromas y aromatizantes, bicarbonato

		sódico, sal industrial, ácidos y azufres, derivados del almidón, entre otros.

Relación de empresas:

No.	RAZON SOCIAL	NIT	CIUDAD
1	FERREAGUAS & ASOCIADOS	8440015932	YOPAL
2	TECNIAGUAS & EQUIPOS S.A.S	9016276640	YOPAL
3	BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE S.A.S	844.000.0152	YOPAL
4	QUIMILAB	9005540224	YOPAL
5	SERARQUING S.A.S	9017915786	YOPAL
6	FERRECONSTRUCTORA INGENIEROS S.A.S	9013096339	VILLANUEVA
7	AQUALIM	8440026571	YOPAL
8	SERVIBOMBAS Y SUMINISTROS S.A.S.	901374859-2	YOPAL

De la información objeto de verificación a fin de determinar las características de quien oferta el servicio en el Departamento de Casanare, se pudo concluir que las empresas que reportan su información a la Superintendencia de Sociedades, lo realizan a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable para las sociedades, como lo establece el decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

El Municipio busca a través del análisis de la demanda de las Entidades Estatales de orden departamental determinar las necesidades y conocer la forma en que estas han contratado y sus características, información que puede ser consultada y complementada con los procesos de contratación publicados SECOP, de igual forma se evidencian posibles oferentes:

No.	Objeto	Contratista	Valor	No. de Contrato	Entidad	Modalidad
1	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	FERREAGUAS & ASOCIADOS S.A.S	56.785.124,00	4022 DEL 2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL	Contratación Mínima Cuantía
2	SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS E INSUMOS QUIMICOS PARA REALIZAR LA POTABILIZACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA (IRCA) DE LAS PLANTAS DE ACUEDUCTO	SERARQUING S.A.S	41.520.920,70	0114-14-01-001 DE 2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE NUNCHIA	Contratación Mínima Cuantía

	RURALES, CENTROS POBLADOS, URBANO Y AGUAS RESIDUALES DE LA PLANTA URBANA Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA DEPARTAMENTO DE CASANARE					
3	ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE TRATAMIENTO DE LA PISCINA SEMIOLIMPICA URBANA Y LAS PTAP DE LOS ACUEDUCTOS QUE SON RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	FERRECONSTRUCTORA INGENIEROS SAS.	32.370.347	326 DEL 2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLANUEVA	Contratación Mínima Cuantía
4	SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS Y MATERIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA VEREDA LA AGUADA, CARRASTOL, CAÑO CHIQUITO Y CENTRO GAITAN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE	FERREAGUAS & ASOCIADOS S.A.S	14.969.200,00	301.17.3-007	ALCALDÍA MUNICIPIO PAZ DE ARIPORO	Contratación Mínima Cuantía
5	ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS Y ELEMENTOS PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO EN EL PROCESO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS	$25.433.000,00	205 DEL 2022	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLANUEVA	Contratación Mínima Cuantía

Por lo anterior, se concluye que la demanda para este tipo de objetos es amplia en otras entidades de carácter público al igual que la demanda interna del municipio donde se contrata con frecuencia este tipo de servicios; el estudio indica que la información

histórica de otras entidades para este tipo de servicios es concluyente al lograr definir ciertos puntos respecto al conocimiento particular de la necesidad a contratar, proveedor de las adquisiciones.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021.

Dicha información junto con el estudio de la demanda fue objeto de verificación y análisis a fin de determinar las características de quien oferta servicios para le ejecución de proyectos de alcances similares en el país, por lo que se pudo concluir que existe una oferta amplia de empresas que reportan su información a la Superintendencia de Sociedades. Así las cosas, se puede afirmar que existen empresas en la región que puedan ejecutar el objeto contractual **"ADQUISICION DE INSUMOS QUÍMICOS PARA GARANTIZAR PROCESOS DE TRATAMIENTO EN LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, sin temor a que el proceso se declare desierto por falta de oferentes, además los comportamientos financieros de las empresas locales tienen una tendencia lineal y proporcional a las nacionales.

Por otro lado, y considerando que todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

Se puede concluir que al interior del departamento de Casanare la oferta para procesos similares está compuestos por:

Identificación del Contratista	Nombre o Razón Social Contratista	Dirección Domicilio	Ciudad
900591653	B A INGENIERÍA DE COLOMBIA S A S	Calle 16a # 1-30	Monterrey
844000015	BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS	Calle 34 # 44 71	Aguazul
79162348	CARLOS AUGUSTO GONZÁLEZ CAÑÓN	Carrera 30 # 46-07	Yopal
901228301	ISSA INGENIERÍA COLOMBIANA SAS	Carrera 26 21 25	Yopal
901396742	KRISTIAN PÉREZ INGENIERÍA SAS	Km 3 vía Yopal-Aguazul	Yopal
900032229	LFJ INGENIERÍA SAS	Carrera 25 # 24 46	Yopal
900101953	PROGO INGENIERÍA SAS	Calle 34 # 44 71	Aguazul
844002227	SELMAC SAS	Calle 21 # 27-52 of.101	Yopal
901254640	SOLUCIONES VIALES A&J SAS (SOLVIAL SAS)	Carrea 7 no. 25-33	Yopal
900019204	SICAL SAS	Calle 27 14 19 local 9A	Yopal
8440017201	DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION DIARCO S A S	Calle 29 #19 51	Yopal
	MILAR INGENIERÍA EU	Carrera 21 # 27-32	Yopal

9002115438	CONSTRUCTORA SABANA DEL ORIENTE S.A.S	Carrera 19 # 6-38	Yopal
900913885	JHM SOLUCIONES S.A.S	Carrera-16 a # 21- 110	Yopal

Dichas empresas o figuras asociativas en su mayoría están conformadas por empresas consideradas como Mipyme colombianas según su tamaño empresarial establecido por la Ley 590 de 2000, Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y el Decreto 1074 de 2015 Sector Comercio, Industria y Turismo. Concluyendo que si existen Mipymes al interior del departamento.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores de los bienes y servicios inherentes al proceso de contratación al que se aplica el presente estudio de sector están conformados por empresas privadas, personas naturales, consorcios y/o uniones temporales de todo territorio nacional y extranjeros en los países con los cuales se tienen acuerdos comerciales, que se dedican a la actividad del servicio requerido en este proceso, que cumplan con los requisitos habilitantes económicos, jurídicos, técnicos, financieros y factores de calificación exigidos en el proceso de selección.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el presente proceso se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1400.40.5.2026 – 1931 de fecha 05 de agosto de 2026.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Infraestructura Municipal, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Contingencia
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inconsistencias de datos consignados en documentos que comprenden la etapa de planeación contractual	Deficiencia en el cumplimiento del objeto del contrato	1	2	3	Riesgo bajo
2	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos	Desequilibrio económico del contrato o que sean otros los bienes ofrecidos por el oferente	1	2	3	Riesgo bajo

3	General	Interno	contratación	Operacional	Que no se firme el contrato por parte del contratista	Perdidas administrativas para la entidad ya que perdería el tiempo y valor utilizado para adelantar el proceso contractual y tampoco se satisface la necesidad	1	4	5	Riesgo medio
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Los elementos suministrados por el contratista presentan defectos de fabrica	Se retrasa la entrega del suministro por devoluciones por mala calidad	1	2	3	Riesgo bajo
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no realiza la entrega de los elementos oportunamente.	Se retrasa la entrega del suministro de los insumos.	1	4	5	Riesgo medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Variación de precios de ítem contratados	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo medio
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Escases de productos	Sustitución de productos	1	1	2	Riesgo bajo
8	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Variación en el valor comercial de los productos a entregar	1	4	5	Riesgo medio

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento.				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento.	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Planeación, revisión y seguimiento de la fase planeación contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	En la etapa de planeación contractual	Durante la revisión de documentos previos al contrato	Realizando revisiones cada componente dentro del proceso de planeación contractual	Antes de radicar el estudio previo para la etapa de selección.

2	Contratista	Solicitar al oferente sustentar el porqué de los precios ofrecidos (si fuese necesario) de acuerdo al procedimiento del manual de Colombia compra eficiente	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	En el periodo de evaluación de propuestas	Al finalizar el proceso de Evaluación de propuestas	Mediante el análisis de las respuestas otorgadas por los proponentes	Una vez se presente
3	Contratista	Exigiendo la póliza de seriedad de la oferta	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	Desde el momento de adjudicación	Hasta la celebración del contrato	Exhortando a que el contratista firme la minuta	Durante el proceso de contratación
4	Contratista	Los productos deben ser objeto de revisión de acuerdo a las especificaciones técnicas, esta labor debe realizarse por parte del supervisor, la exigencia de la garantía de calidad de los bienes suministrados	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad - supervisor	Cuando se presente el evento	Durante la ejecución del contrato	El supervisor estará atento a la ejecución contractual y realizará los requerimientos que conlleven a que la alcaldía siempre tenga el control	Cuando se presente el evento

5	Contratista	La supervisión debe estar al tanto de la fecha en la que se efectúa el pedido, requerir al contratista de inmediato y aplicar multas, y la exigencia de la garantía de cumplimiento.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad - supervisor	Cuando se presente el evento	Durante la ejecución del contrato	El supervisor estará atento a la ejecución contractual y realizará los requerimientos necesarios que conlleven a que la alcaldía cuente con los elementos	Cuando se presente el evento
6	Contratista, Alcaldía	Revisión constante de precios, productos sustitutos	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Revisión de precios	Diaria
7	Contratista	Provisión de productos suficientes	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Desde inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Revisión constate de productos en el mercado	Diaria
8	Contratista - Entidad	Revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad - supervisor	Cuando se presente el evento	Durante la ejecución del contrato	El supervisor deberá revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables.	Cuando se presente el evento

10. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del Proceso	Garantía de seriedad de la propuesta	SI

Por el 10% del valor del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más	Cumplimiento general del contrato	SI
Por el 30% del valor del contrato	Duración del contrato y hasta un año mas	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	SI

11. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró:

Firma: Diego F. Torres B.
Nombre: **DIEGO FERNANDO TORRES BULLA**
Cargo: Profesional Contratado

Aprobó:

Firma:
Nombre: **ADRIANA MERCEDES HERNANDEZ FUENTES**
Cargo: Secretaria de Infraestructura

12. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. Banco De Proyectos:

Firma:
Nombre: **JOSE DOLORES AVELLA DUARTE**
Cargo: Profesional contratado

Firma:
Nombre: **ALEXANDER GRANADOS VARGAS**
Cargo: Profesional contratado

Aprobó:

Firma: Narda Perilla A
Nombre: **NARDA CONSUELO PERILLA ALONSO**
Cargo: Secretaria de Planeación

13. VISTO BUENO MODALIDAD DE SELECCIÓN

Revisó:

Firma:
Nombre: **LUIS FERNEY PARRA BLANDÓN**
Cargo: Profesional Contratado

Aprobó:

Firma:
Nombre: **EDGAR IVÁN PAEREZ CARVAJAL**
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica